



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° **0013** -2017-GIP/GM/MPMN

Moquegua, **22 FEB. 2017**

VISTO:

El Informe N° 031-2017-PJLR-RT-EEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 0236-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Memorándum N° 020-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 004-2017-CACR-EEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 0302-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Memorándum N° 0096-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 052-2017-CPB-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0348-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0155-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 145-2017-GPP/GM/MPMN, Proveído N° 401-GIP/GM/MPMN, se solicita Elaboración de Ficha de Técnica de Mantenimiento de la Actividad "**Mantenimiento de las Instalaciones de la Infraestructura Pública, Salubridad y Seguridad de la GIP, OSLO, GDES de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto - Moquegua**", y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en las asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, del 23 de noviembre del 2015, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutivas en la Gerencia de Infraestructura Pública delegando entre otras la facultad de aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias para la elaboración de fichas de mantenimiento de estudios o expedientes técnicos de proyectos y obras;

Que, el numeral 3) del artículo 1° de la Resolución de Contrataría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el "Expediente Técnico, aprobado por el nivel de competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras [...];

Que, según el literal 2) del artículo 23° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del Estudio Definitivo, Expediente Técnico u otro documento equivalente, y la ejecución del PIP. Las disposiciones establecidas en la presente Directiva para los estudios definitivos o expedientes técnicos también son de aplicación a los términos de referencia, especificaciones técnicas u otro documento equivalente que se requiera para la ejecución del PIP, conforme al marco legal vigente;

Que, según numeral 5.11, de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", con código 002-2013-COMISION DIRECTIVA-ALO-OSLO/GM/MPMN, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, del 16 de Setiembre de 2013, establece que: toda Actividad de Mantenimiento deberá tener un Responsable Técnico de Actividad, cuya ejecución realizara directamente asegurándose que la misma se realice de conformidad con la ficha Técnica de Mantenimiento aprobada con resolución de Alcaldía.

Que, mediante Memorándum N° 020-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de diciembre, se designa al Ing. Carlos Alberto Colana Ramero, la responsabilidad de elaboración de ficha



"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

técnica de mantenimiento denominada "Mantenimiento de las Instalaciones de la Infraestructura Pública, Salubridad y Seguridad de la GIP, OSLO, GDES de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua".

Que, mediante Informe N° 004-2017-CACR-CEEFM/GM/MPMN, el Ing. Carlos Alberto Calana Romero con CIP. 149173 – Formador de fichas de mantenimiento, remite al Coordinado de Ejecución y Elaboración de Fichas de Mantenimiento, la elaboración de la ficha de mantenimiento en mención, para su trámite correspondiente, el mismo que tendrá un plazo de 365 días calendarios; y con Informe N° 0302-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de Febrero de 2017 el Ing. William Franco Peña Portocarrero – Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, remite a la Gerente de Infraestructura, Publica el informe adosado solicitando se derive a la Oficina de Liquidación y Obras, para su revisión correspondiente.



Que, con Memorándum N° 0096-2017-OSLO/GM/MPMN, de fecha 13 de Febrero de 2017, la Ing. Luz Candelaria León Zapata – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Arq. Carmen Pérez Benavides para revisión de la ficha técnica denominada Mantenimiento de las Instalaciones de la Infraestructura Pública, Salubridad y Seguridad de la GIP, OSLO, GDES de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto – Moquegua".



Que, con Informe N° 052-2017-CPB-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 14 de febrero de 2017, la Arq. Carmen Pérez Benavides con CAP N° 7826 – Inspector de Obra, indica que el Gobierno Local es una entidad que se rige por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con autonomía económica y administrativa encargada de promover el bienestar y desarrollo de su jurisdicción. Mediante ley de presupuesto del Sector Público para el año 2017, ley que establece los montos de Gastos Corrientes, Gastos de Capital y Servicio de Deuda, los Créditos Presupuestales correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2017; beneficios sociales y económicos de mantenimiento; por lo que concluye que la luego de haber revisado y evaluado el planteamiento de la citada ficha técnica, se otorga la **CONFORMIDAD** respectiva, en vista que cumple con lo estipulado en la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración y Ejecución de fichas técnicas de mantenimiento ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; así mismo mediante Informe N° 0348-2017-OSLO/GM/MPMN, de fecha 15 de Febrero de 2017, la Ing. Luz Candelaria León Zapata – Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, deriva el informe glosado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para la disponibilidad presupuestal y posterior aprobación vía acto resolutivo;



Que, con Informe N° 0155-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de Febrero de 2017, el Ing. Porfirio Rubén Pare Huacan – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, indica que en concordancia a la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de las Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y en aplicación a la Décimo Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289, se establece que los Gobiernos Regionales y Locales que reciben canon, sobrecanon y regalías mineras, pueden destinar hasta un veinte por ciento (20%) para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica y estando conforme a los documentos sustentatorio se emite opinión favorable de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para la aprobación de la Ficha Técnica "Mantenimiento de las Instalaciones de la Infraestructura Pública, Salubridad y Seguridad de la GIP, OSLO, GDES de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto - Moquegua", de acuerdo al siguiente detalle:



FICHA TECNICA	:	"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA, SALUBRIDAD Y SEGURIDAD DE LA GIP, OSLO, GDES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
PRESUPUESTO	:	S/ 594,137.58 SOLES
PLAZO DE EJECUCION	:	365 DIAS CALENDARIOS

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias; la Directiva N° 003-2011-EF/68.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017; La Directiva Normas

"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

y procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con código N° 002-2013-COMISION-DIRECTIVA-ALO-OSLO/GM/MPMN, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN; y demás normas conexas y estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y visaciones de las Áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Ficha Técnica de "Mantenimiento de las Instalaciones de la Infraestructura Pública, Salubridad y Seguridad de la GIP, OSLO, GDES de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto - Moquegua", par un plazo de 365 días calendario, con un presupuesto de S/.594,137.58 soles, cuya expediente forma parte de la presente resolución a folios 16 y cuenta con un pìoner, can trece (59) folios, y un (01) cd, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "Mantenimiento denominada "Mantenimiento de las Instalaciones de la Infraestructura Pública, Salubridad y Seguridad de la GIP, OSLO, GDES de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto - Moquegua".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR a Secretaria de la Gerencia de Infraestructura Publica la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

